



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087-2023-A-MDL/N

Naranjillo, 14 de marzo de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO



VISTO: El Informe N° 139-2023-SGDEGA-MDL de fecha 09 de Marzo del 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental mediante el cual se remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024, de la Municipalidad de Distrital de Luyando, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo X de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;



Que, el Artículo 80° del mismo cuerpo jurídico establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud las municipalidades distritales ejercen de manera exclusiva — entre otras— las siguientes funciones: i) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios , ii) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; y, iii) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. Asimismo, las municipalidades ejercen de manera compartida —entre otras— las siguientes funciones: i) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; y, ii) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil”;



Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, siendo el OEFA el ente rector del SINEFA;

Que, el OEFA mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, aprobó los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa”, del cual la aplicación de los lineamientos es de obligatorio cumplimiento para las EFA de ámbito nacional, regional y local, según corresponda.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087-2023-A-MDL/N

Que, el OEFA mediante Resolución del Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD, aprobó el “Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa Simplificado”, del cual la aplicación de los lineamientos es de obligatorio cumplimiento únicamente las municipalidades distritales de tipo E, F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF.



Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación —aprobado por el titular de la EFA— a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por una determinada EFA en el marco de sus competencias;



Que, con la finalidad de ejecutar de manera efectiva y ordenada las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Distrital de Luyando, se ha elaborado el PLANEFA 2024. Asimismo se cuenta con la Opinión Favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe legal N° 060-2023-AL-MDL;



Estando lo expuesto, y de conformidad con el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024”, de la Municipalidad Distrital de Luyando, que forma parte de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Ambiental la ejecución del PLANEFA 2024, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la evaluación de su cumplimiento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando ([http:// www.muniluyando.gob.pe](http://www.muniluyando.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
LUYANDO

*!Ayudando,
el mejor lugar para
vivir y disfrutar!*

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA SIMPLIFICADO

(Aplicable para las EFA locales: municipalidades de tipo E, F y G de la clasificación MEF)

I. DATOS GENERALES

(ESTA INFORMACIÓN DEBE SER COMPLETADA POR LA EFA)

Nombre de la EFA	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUYANDO	RUC:	20172357378	Año de ejecución del Planefa:	2024
Órgano o Unidad Orgánica encargada de realizar la fiscalización ambiental	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL				
Responsable de la elaboración del Planefa Simplificado	BRIAM STING MALLQUI ESPIRITU	DNI:	76095627		
Cargo (*)	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	Telefono:	973911303	Correo:	brian_steve@hotmail.com

(*) De acuerdo a normas internas de la EFA, de corresponder

II. INFORMACION SOBRE COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LAS EFA LOCALES DE AMBITO DISTRICTAL (INFORMACION REFERENCIAL, NO DEBE SER LLENADA POR LA EFA, PASAR AL ITEM III)

2.1 COMPETENCIAS DE LAS EFA

Competencias

Fiscalizar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas.

Base Legal

Numeral 3.4 del Art. 80° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Art. 115.2 Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

Fiscalizar ambientalmente las emisiones, humos, gases, ruidos y vibraciones generadas por los vehículos del parque automotor.

Numeral 115.2 del Art. 115 Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en concordancia con el Artículo 6° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.

Fiscalizar a los generadores respecto al manejo de residuos sólidos en su jurisdicción.

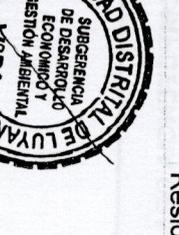
Art. 24.2 literal g) Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Fiscalizar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el ámbito de su competencia.

Art. 24.1 literal j) Decreto Legislativo 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Fiscalizar a los generadores de residuos de la construcción y demolición de actividades que no se encuentren sujetas al SEIA o IGA complementario al SEIA.

Art. 24.1 literal f) Decreto Legislativo 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



RUC: 20172357378

Av. Los Colomos Mz 4 Tr. 29, Matangillo - Luyando

Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando

Página Web: www.gob.pe/munluyando

EMBAJADAS:

Embajadas:

Teléfono Fijo: 062 284090

Correo mesa de partes: mdluyando7@hotmail.com

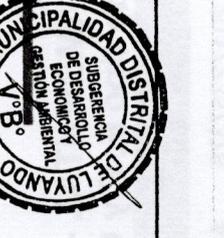
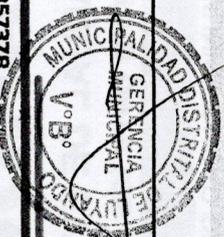


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
LUYANDO

Luyando,
el mejor lugar para
vivir y disfrutar!

2.2 ASPECTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS BAJO COMPETENCIA DE LA EFA DISTRICTAL

	Humos, gases en la atmósfera y el ambiente	Ruidos	Residuos sólidos municipales	Residuos de la construcción (no sujetos al SEIA o IGA complementario al SEIA)
Actividad doméstica (viviendas)	X	X	X	X
Mercados minoristas	X	X	X	X
Discotecas	X	X	X	X
Restaurantes	X	X	X	X
Bodegas	X	X	X	X
Actividad de abastecimiento y comercialización de productos y servicios	Otros (lubrificantes, centros veterinarios, eventos masivos, ferias, entre otras actividades no sujetas a competencia de otras EFA de ámbito regional y nacional)	X	X	X
Recicladores	X	X	X	
Parque automotor	X	X	X	



RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando

Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando

Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Mesa de partes: 062 284090

Teléfono Fijo: 062 284090

Correo mesa de partes: mdluyando7@hotmail.com



III. PROBLEMAS AMBIENTALES DETECTADOS BAJO AMBITO DE COMPETENCIA DE LA EFA DISTRITAL
(ESTA INFORMACIÓN DEBE SER COMPLETADA POR LA EFA)

Considerar el ítem II, así como toda fuente de información (diagnósticos o evaluaciones sobre la calidad ambiental, denuncias ambientales, sanciones a los administrados bajo su competencia, entre otros) que permita evidenciar problemas ambientales bajo su competencia que generen riesgo ambiental. En la siguiente sección completar "SI" en aquellos casos en donde identifique un problema ambiental o "NO" en caso no identifique un problema ambiental que requiera programación de acciones de fiscalización ambiental.

Identificar problemas ambientales que generen riesgo ambiental por actividades y/o servicios bajo el ámbito de competencia de la EFA por:

	Complete SÍ/NO
Emisión de humos y/o gases originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas.	NO
Emisión de ruidos originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas.	NO
Emissiones, humos, gases, ruidos y vibraciones generadas por los vehículos del parque automotor.	NO
Inadecuada generación y/o segregación y/o almacenamiento en fuente de residuos sólidos de generadores	SI
Inadecuada generación y/o segregación y/o almacenamiento en fuente de residuos sólidos de recicladores	NO
Inadecuado manejo de los residuos de la construcción y demolición en obras menores con excepción de los proyectos de inversión bajo competencia de las autoridades sectoriales	NO

IV. RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

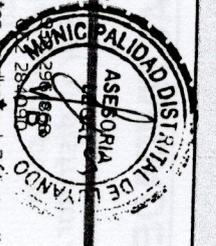
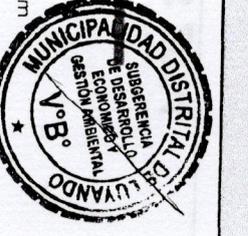
1.- Consigna "NO" en todas las opciones del ítem III

2.- Consigna uno o más "Si" en el ítem III)

Nota: El ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establece en sus respectivos Planefa. La EFA debe ejecutar supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten.

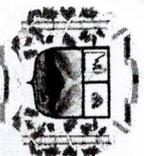
Firma del responsable de la laboración del Planefa Simplificado



RUC: 20172357378
 Calle Los Colopos Mz. 4, L. 20, Naranjillo, Luyando
 Teléfono: 051 983 231111
 Correo: luyando@luyando.gob.pe
 Pagina Web: www.gob.pe/municipalidadluyando

No tiene la obligación de programar acciones de fiscalización ambiental ni de presentar el Anexo de acuerdo a lo dispuesto en los literales f) y g) del Artículo 6° de los Lineamientos del Planefa aprobados por RCD N° 004-2019-OEFA/CD. Si considera programar acciones de fiscalización o la aprobación de instrumento normativo deberá presentar el Anexo del literal g) del Artículo 6° de los Lineamientos del Planefa aprobados por RCD N° 004-2019-OEFA/CD. Si tiene la obligación de presentar la programación de acciones de fiscalización ambiental a través del Anexo de acuerdo a lo dispuesto en los literales f) y g) del Artículo 6° de los Lineamientos del Planefa aprobados por RCD N° 004-2019-OEFA/CD, el cual deben completar descargando y adjuntar al presente Formato de Planefa Simplificado.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
LUYANDO

*Luyanda,
el mejor lugar para
vivir y disfrutar!*

ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2024

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUYANDO RUC: 20172357378
PERSONA DE CONTACTO: RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL: BRIAM STING MALLOU ESPRITU
I. Programación de supervisiones (*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.		RRSS	Informe de supervisión	0	1	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	1	25	S/. 800.00
Total																			

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(**) En el aplicativo Planeta, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales. Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(***) En el aplicativo Planeta, esta columna solo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.

II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2023	0
2022	0
2021	0
2020	0
2019	0
Otros	0

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)			
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
	Expediente concluido (▲)		Expediente concluido (▲)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100% (▼)	
	Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (▼)		Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (▼)																	
Total																				

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planeta

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(***) En el aplicativo Planeta, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales. Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(▲) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(▼) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planeta. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses corrido desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada justificando la ampliación del plazo de vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento sancionador, conforme a ley las entidades administrativas no aplican un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".

RUC MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUYANDO
 Av. Libertad 1234 - Luyando
 Teléfono: 051 980 123456
 Correo: info@luyando.gob.pe

RUC MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUYANDO
 Av. Libertad 1234 - Luyando
 Teléfono: 051 980 123456
 Correo: info@luyando.gob.pe

RUC MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUYANDO
 Av. Libertad 1234 - Luyando
 Teléfono: 051 980 123456
 Correo: info@luyando.gob.pe

RUC MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUYANDO
 Av. Libertad 1234 - Luyando
 Teléfono: 051 980 123456
 Correo: info@luyando.gob.pe



III. Programación de evaluaciones ambientales (*)

N°	Actividad Operativa Ambiental	Evaluación (**)	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)			
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
	Evaluación de la Calidad Ambiental	Ninguna																0	S/ 0.00
Total																			

(*) En el aplicativo Planeta, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

IV. Plan de instrumentos normativos que detallan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	Si	Detalle del instrumento normativo aprobado	Fecha de publicación en el Peruano	Observaciones
	Evaluadora (**)	X				
	Supensora		X	Reglamento Para Atención de Denuncias Ambientales	26/01/2017	ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2017-AM/DL/N
	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionatorios)		X	Cuadro Unico de Infracciones y Sanciones	12/08/2019	ORDENANZA MUNICIPAL N°014-2019-AM/DL/N

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo Planeta, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo Planeta, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

Programación anual de aprobación de instrumentos

N°	Función tramitada	Instrumento normativo a aprobarse (**)	Programación anual (***)												Presupuesto anual (S/)					
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre						
	Supensora	Actualización del Reglamento Para Atención de Denuncias Ambientales																		500.00
Total																				

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

V. Resumen de programación

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)				
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre						
I	Programación de supervisión	Informe de supervisión	3	8	9	5	25													800
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IV	Programación de instrumentos normativos	Informe de evaluación	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800
Total																				1,300



RUC: 20172357378

Av. Los Colomos MZ 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando

CONTACTOS:

Mesa de partes: 938 296 868
Teléfono Fijo: 062 284090